

En el marco del expediente “Asociación por la Defensa de Usuarios y Consumidores c/ BBVA Banco Francés S.A. s/ ordinario” (Expte N° 25604/2017) en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 17 Secretaría N° 33 se requiere se condene a la accionada para que cese en la imposición de remitir la documentación referida a sus productos por vía electrónica, en los casos en que cesó su envío en soporte físico (papel) sin opción expresa para la utilización de dicho medio por parte del consumidor. Se solicita se disponga que el demandado reanude el envío de la información en soporte físico y proceda al reintegro a los usuarios de las sumas percibidas por el envío en soporte físico omitido y se imponga por su accionar el daño punitivo correspondiente. El derecho de exclusión podrá ejercerse dentro del plazo de treinta días para el caso de aquellos clientes y ex clientes que pretendan iniciar una demanda individual presentando nota simple en el tribunal sin necesidad de firma letrada. El silencio será considerado como manifestación de voluntad de ser incluidos en los efecto de la sentencia que se dicte. Para más información dirigirse a <http://aduc.org.ar>